

BASES FONDO CONCURSABLE DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS INVESTIGADORAS UCT 2026

I. CONVOCATORIA

El Proyecto InES Género de la Universidad Católica de Temuco (ANID INGE230010), ejecutado por la Dirección de Investigación, la Dirección de Género en articulación con el Centro de Estudios de Género UCT, convoca al Fondo Concursable de Publicaciones Científicas Investigadoras UCT 2026, dirigido a académicas de planta permanente o adjunta, estudiantes de posgrado, becarias posdoctorales e investigadoras de centros de investigación de la Universidad Católica de Temuco. Esta iniciativa tiene por objetivo fortalecer la producción científica y académica desarrollada en la institución, mediante el apoyo a procesos de edición, adecuación, preparación editorial, publicación y circulación de productos académicos, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones para el desarrollo de I+D+i+e con perspectiva de género, desde una mirada situada e interseccional.

El objetivo de este fondo es fortalecer la producción científica y académica desarrollada en la institución, mediante el apoyo a procesos de edición, adecuación, preparación editorial, publicación y circulación de productos académicos, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones para el desarrollo de I+D+i+e con perspectiva de género, desde una mirada situada e interseccional.

Esta iniciativa forma parte de las acciones comprometidas por el Proyecto InES de Género UCT (INGE230010), financiado por ANID, particularmente en lo referido a la promoción de la perspectiva de género en la producción intelectual y al apoyo a la escritura científica y circulación del conocimiento generado por académicas e investigadoras de la Universidad Católica de Temuco. El proyecto fue formulado precisamente para responder a brechas institucionales en productividad científica y en apoyos pertinentes a investigadoras, lo que justifica ampliar y flexibilizar este instrumento.

II. ¿QUÉ CONSIDERA LA CONVOCATORIA?

Podrán postular solicitudes asociadas a los siguientes productos académicos:

Publicaciones Científicas:

- Artículo para ser publicado en revistas indexadas en WOS o SCOPUS
- Capítulo de libro, con referato externo
- Libro con referato externo
- Catálogo con comité curatorial.
- Otros productos académicos o editoriales equivalentes, siempre que su pertinencia sea evaluada y aprobada fundamentalmente por la comisión evaluadora, en coherencia con el objetivo del fondo y la disponibilidad presupuestaria.

III. **NORMAS DE POSTULACIÓN**

- Cada postulante podrá presentar una solicitud a la vez y adjudicar una sola vez durante la vigencia del fondo, salvo resolución fundada de la comisión evaluadora en casos excepcionales.
- Podrán postular únicamente personas vinculadas a la Universidad Católica de Temuco que participen en calidad de primera autora, autora principal, autora de correspondencia, editora responsable o responsable principal del producto postulado, según corresponda a su naturaleza.
- No podrán postular personas que mantengan proyectos de investigación vigentes con fondos prioritarios externos, tales como FONDECYT de Iniciación, FONDECYT Regular o FONDEF, salvo que la comisión evaluadora determine fundadamente que la solicitud corresponde a un requerimiento específico no cubierto por dichos instrumentos y que resulta pertinente al objetivo del presente fondo.
- La postulación deberá realizarse exclusivamente a través del formulario dispuesto para estos efectos.
- El fondo funcionará bajo modalidad de ventanilla abierta, a contar de abril de 2026, y permanecerá disponible mientras existan recursos presupuestarios. Su cierre será informado oportunamente a la comunidad universitaria a través de los canales institucionales.
- La sola presentación de una postulación implica la aceptación íntegra de las presentes bases.

IV. **ANTECEDENTES OBLIGATORIOS DE POSTULACIÓN**

La postulación deberá adjuntar, según corresponda, los siguientes antecedentes:

- Versión del manuscrito o producto en proceso.
- Carta o documento breve que describa el estado de avance, el destino proyectado del producto y el uso específico de los recursos solicitados.
- Cronograma estimado de ejecución y envío, publicación, impresión o circulación del producto.
- Cotización o referencia presupuestaria, cuando corresponda.
- Otros antecedentes de respaldo que la persona postulante estime pertinentes para una adecuada evaluación.

v. ÍTEMS FINANCIABLES

El fondo podrá financiar, total o parcialmente, gastos directamente asociados al proceso de preparación, adecuación, publicación o circulación académica del producto postulado. Entre ellos podrán considerarse, a modo ejemplar:

- Honorarios por edición de texto, traducción, corrección de estilo, revisión de idioma, diagramación, maquetación u otros servicios especializados equivalentes.
- Servicios editoriales o técnicos asociados al proceso de publicación.
- Impresión de libros, catálogos u otros productos editoriales, cuando corresponda.
- Otros gastos académicos o editoriales directamente vinculados al objetivo del fondo, siempre que su pertinencia sea evaluada y aprobada por la comisión evaluadora.

No se financiarán honorarios para personas naturales que mantengan relación contractual vigente con la Universidad Católica de Temuco, salvo que la normativa institucional y presupuestaria aplicable permita excepcionalmente dicha contratación y exista resolución fundada al respecto.

El monto máximo a financiar por solicitud será de \$800.000, sujeto a disponibilidad presupuestaria y evaluación de pertinencia por parte de la comisión evaluadora.

La comisión podrá aprobar el monto total solicitado, aprobar parcialmente la propuesta o efectuar ajustes a la estructura de costos, cuando ello resulte necesario para resguardar la coherencia técnica y presupuestaria del fondo.

vi. ADMISIBILIDAD

Serán declaradas admisibles aquellas postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases y acompañen la documentación mínima exigida.

En caso de que una postulación sea declarada inadmisibile, dicha situación será informada a la persona responsable mediante correo electrónico. La postulante podrá presentar un recurso de reposición dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación.

vii. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULACIONES

Las postulaciones admisibles serán evaluadas por una comisión integrada por representantes de la Dirección de Investigación y la Dirección de Género, pudiendo convocarse apoyo técnico adicional cuando la naturaleza de la solicitud así lo requiera.

La evaluación considerará, al menos, los siguientes criterios:

- Pertinencia de la solicitud respecto del objetivo del fondo.
- Nivel de avance y factibilidad de concreción del producto postulado.
- Contribución del apoyo solicitado al fortalecimiento de la producción científica o académica.
- Coherencia técnica y presupuestaria de la solicitud.
- Oportunidad y razonabilidad del uso de los recursos.

En caso de existir alta demanda o recursos limitados, la comisión podrá además considerar criterios de priorización institucional, buscando un uso estratégico y equitativo del fondo.

VIII. CASOS PARTICULARES Y SITUACIONES ESPECIALES

La comisión evaluadora podrá analizar y resolver fundadamente situaciones particulares no previstas expresamente en las presentes bases, así como solicitudes que requieran una interpretación específica de sus disposiciones.

Para ello, deberá verificar que la solicitud sea coherente con el objetivo del fondo, contribuya al fortalecimiento de la producción científica o académica con perspectiva de género y cuente con respaldo suficiente para su evaluación.

En estos casos, la comisión podrá:

- Solicitar antecedentes complementarios
- Declarar admisible una postulación en atención a sus circunstancias particulares
- Ajustar el monto o estructura de financiamiento solicitada.
- Establecer condiciones específicas para su adjudicación o ejecución.
- Rechazar fundadamente la postulación.

Toda decisión adoptada en virtud de este apartado deberá quedar debidamente fundada en acta o registro interno de evaluación.

IX. ADJUDICACIÓN

La adjudicación será formalizada por el Proyecto InES de Género UCT y comunicada a las personas postulantes mediante correo electrónico.

El proyecto se reserva el derecho de:

- Requerir información adicional.
- Aprobar total o parcialmente una solicitud.
- Modificar la estructura de costos presentada.
- Establecer condiciones para la ejecución y rendición de los recursos.
- Declarar desierta una postulación cuando no cumpla con los criterios de evaluación o no exista disponibilidad presupuestaria.

X. COMPROMISOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas adjudicatarias deberán ejecutar los recursos conforme a lo aprobado y entregar los antecedentes de respaldo que les sean requeridos para su tramitación, seguimiento y rendición.

En el caso de artículos científicos, deberá presentarse constancia, certificado o evidencia de envío, aceptación o publicación, según el estado comprometido en la postulación.

En el caso de libros, capítulos, catálogos u otros productos editoriales, deberá presentarse evidencia de publicación, impresión, circulación o cierre del proceso financiado, según corresponda.

Todo producto resultante deberá incorporar el agradecimiento al proyecto. Como referencia utilizar:

"Este libro contó con el apoyo del proyecto ANID InES Género, código INGE230010, financiado por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID)."¹

Cuando corresponda a productos impresos, la comisión podrá solicitar el envío de ejemplares a la Dirección de Investigación y al Sistema de Bibliotecas UCT.

XI. PLAZOS DE ENTREGA DE EVIDENCIAS

Las evidencias de ejecución y cumplimiento deberán ser remitidas en un plazo máximo de 3 meses contados desde la adjudicación, salvo que la comisión evaluadora autorice fundadamente un plazo distinto en atención a la naturaleza del producto o a circunstancias justificadas.

XII. INCUMPLIMIENTOS

En caso de incumplimiento total o parcial de los compromisos asumidos, la comisión evaluadora analizará los antecedentes y podrá determinar medidas proporcionales, incluyendo la solicitud de reintegro total o parcial de los recursos asignados, según la gravedad del incumplimiento y la existencia o no de justificación suficiente.

XIII. EJECUCIÓN DEL GASTO

El seguimiento y control de los gastos será realizado por la coordinación del Proyecto InES de Género UCT, responsable de la ejecución presupuestaria y del registro de los apoyos adjudicados.

La institución podrá solicitar información complementaria, revisar antecedentes y auditar la documentación presentada, cuando ello resulte necesario para asegurar el correcto uso de los recursos.

¹ <https://s3.amazonaws.com/documentos.anid.cl/documentos-y-servicios/kit-digital/Directrices-Gestion-Informacion-Cientifica.pdf>

XIV. CIERRE DE LA PROPUESTA

Una vez finalizada la ejecución, la persona beneficiaria deberá entregar un breve informe de actividades, junto con los antecedentes de respaldo que correspondan, dando cuenta de lo realizado, del uso de los recursos adjudicados y, cuando proceda, de las proyecciones académicas asociadas al producto.

XV. PLAZOS

Apertura del fondo: abril de 2026.

Modalidad: ventanilla abierta.

Plazo de resolución: hasta 10 días hábiles desde la recepción completa de antecedentes.

Cierre del fondo: al agotarse los recursos disponibles o al término de la vigencia presupuestaria del instrumento, lo que será informado oportunamente a la comunidad universitaria.

XVI. CONSULTAS

Las consultas sobre esta convocatoria podrán formularse al correo inesgenero@uct.cl, indicando en el asunto: Consulta Fondo Publicaciones 2026.

XVII. FORMULARIO Y BASES

La postulación al Fondo de Apoyo a Publicaciones Científicas 2026 - Investigadoras UCT se realizará completando el formulario (Google forms) dispuesto en el link <https://forms.gle/8mZvknV1M6yNt4kh6>

Se deberán adjuntar, además, la versión de su manuscrito en proceso (artículo, capítulo de libro, libro o catálogo), carta de compromiso de envío de su publicación, indicando la revista o editorial, plazos de envío y referencia de cotización en caso de impresiones de libros o catálogos.

XVIII. INDICADORES DEL PROYECTO VINCULADOS A LA INICIATIVA

La implementación y los productos resultantes de esta iniciativa contribuirán al fortalecimiento de las acciones de I+D+i+e con perspectiva de género desarrolladas por la institución, así como al incremento de productos académicos y científicos derivados del quehacer de investigadoras y académicas UCT, en el marco del Proyecto InES de Género UCT, código INGE230010.